



**MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL**



**ADICIÓN 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO
CS01-CMCB-2025**

Número de contrato:	CS01-CMCB-2025
Contratante:	CONCEJO MUNICIPAL
Contratista:	EL TALLER DEPORTES Y CAFÉ S.A.S
Tipo de contrato:	SUMINISTRO
Objeto:	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA ATENDER A LOS CONCEJALES, SECRETARIA E INVITADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CIUDAD BOLIVAR-ANTIOQUIA, EN LAS SESIONES DE PLENARIA, COMISIONES PERMANENTES, REUNIONES Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN. CELEBRACION DE FECHAS ESPECIALES Y UNA CENA NAVIDEÑA EN EL RECINTO, RESTAURANTE O LUGAR CONVENIDO. ADEMAS DE LA LOGISTICA, PARA LA ENTREGA DE LA ORDEN AL MERITO CIUDADANO DIEGO CALLE RESTREPO.
Valor inicial:	VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$21.356.000=), SOPORTADA EN LA DISPONIBILIDAD No.00089 DEL 07 DE FEBRERO DE 2025 POR (\$25.358.906=),
Valor adición 01:	CUATRO MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/L (\$4.002.906=) SOPORTADA EN LA DISPONIBILIDAD No.00089 DEL 07 DE FEBRERO DE 2025 POR (\$25.358.906=),
Supervisores internos:	SECRETARÍA GENERAL MÓNICA LILIANA TABORDA

Entre los suscritos a saber ANA SOFÍA ARTEAGA HERRERA, mayor de edad y vecino de este Municipio, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.001.268.565, quien obra en nombre y representación legal del Concejo Municipal de Ciudad Bolívar - Antioquia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y debidamente autorizado para contratar, quien en adelante se denominará "EL CONCEJO" por una parte, y de la otra MARIANA RINCÓN BERMÚDEZ identificada con cedula de ciudadanía No.1.033.655.418, acordamos celebrar la presente ADICIÓN 01 con el fin de MODIFICAR el valor inicial del contrato de suministro CS01-CMCB-2025 previas las siguientes: **CONSIDERACIONES:** 1. Que entre el TALLER DEPORTES Y CAFÉ S.A.S y EL CONCEJO MUNICIPAL DE CIUDAD BOLÍVAR-ANTIOQUIA, se celebró el contrato de suministro CS01-CMCB-2025 el cual tiene por objeto el SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA ATENDER A LOS CONCEJALES, SECRETARIA E INVITADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CIUDAD BOLIVAR-ANTIOQUIA, EN LAS SESIONES DE PLENARIA, COMISIONES PERMANENTES, REUNIONES Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN. CELEBRACION DE FECHAS ESPECIALES Y UNA CENA NAVIDEÑA EN EL RECINTO, RESTAURANTE O LUGAR CONVENIDO. ADEMAS DE LA LOGISTICA, PARA LA ENTREGA DE LA ORDEN AL MERITO CIUDADANO DIEGO CALLE RESTREPO. 2. Que el presupuesto oficial inicial destinado para la adjudicación del contrato mencionado anteriormente, fue por la suma de VEINTICINCO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/L (\$25.358.906=). 3. Que el valor final adjudicado, fue por la suma de VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y



**MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL**



SEIS MIL PESOS M/L (\$21.356.000=), incluido impuestos y deducciones de ley y soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00089 del 07 de febrero de 2025. **4.** Que la Presidente solicitó la adición en valor del contrato por la suma de CUATRO MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/L (\$4.002.906=) con la misma Disponibilidad Presupuestal No.00089 del 07 de febrero de 2025. **5.** Que se hace necesario adicionar dinero al presente contrato, para la atención de los concejales e invitados de las Sesiones, comisiones permanentes y reuniones que faltan por realizar, en los meses de octubre, noviembre y diciembre, ya que de acuerdo a las ley 2461 de 2025, aumentaron las sesiones ordinarias de 70 a 80 y las sesiones extras de 20 a 40. Además también se requieren algunos suministros para la entrega de la Orden al Mérito Ciudadano “Diego Calle Restrepo. **6.** Que el valor de la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato y además se encuentra en ejecución, no supera el presupuesto oficial destinado para la adjudicación del contrato, cumpliendo con lo establecido en el inciso final del párrafo del art. 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: *“los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales”...* **7.** Los suministros requeridos son: 100 almuerzos (\$1.900.000=); 90 refrigerios Tipo 1 (\$900.000=), 95 refrigerios Tipo 2 (\$1.140.000=) y para el ítem 9 de la logística ORDEN AL MÉRITO CIUDADANO DIEGO CALLE RESTREPO (\$62.906=). En consecuencia de lo anterior, se hace necesario realizar la presente adición con base en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar en la Carta de Aceptación de la Propuesta, el valor del contrato de suministro CS01-CMCB-2025 la cual quedará así: **EL VALOR DEL CONTRATO ES:** Adicionar la suma de CUATRO MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$4.002.906=), para un valor total del contrato de VEINTICINCO MILLONES TESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/L (\$25.358.906=), los cuales se encuentran soportados en CDP No.00089 del 07 de febrero 07 de 2025. **CLAUSULA SEGUNDA:** Los demás apartes de la Carta de Aceptación de suministro CS01-CMCB-2025, continúan vigentes sin modificación alguna.

Para constancia, se firma en el municipio de Ciudad Bolívar-Antioquia, a los seis (06) días del mes de noviembre de 2025

Por el Concejo Municipal,

ANA SOFÍA ARTEAGA HERRERA
Presidente Concejo Municipal

Por el Contratista,

MARIANA RINCÓN BERMÚDEZ
Contratista